

ACREDITACION DE UNIDADES DOCENTES EN CARDIOLOGIA

OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El objetivo del presente documento es establecer criterios objetivos para la acreditación de una Unidad Docente para la formación de especialistas en Cardiología.

REQUISITOS DE LA UNIDAD DOCENTE

La Unidad Docente debe ser capaz de formar residentes que al acabar su período de formación tengan los conocimientos, habilidades y actitudes especificados por la Sociedad Europea de Cardiología en su documento “ESC Core Curriculum for the General Cardiologist (2013)” (Eur Heart J 2013; 34: 2381-2411).

Para cada requisito descrito se especificará si es necesario (N) para que la Unidad sea acreditada como Unidad Docente para formar especialistas en Cardiología, o si es opcional (O). No podrá concederse la acreditación si falta alguno de los requisitos necesarios. Si falta alguno opcional, se seguirá un criterio especificado más adelante.

Características organizativas

La Unidad Docente debe ser un servicio, Unidad de Gestión o cualquier otra forma organizativa independiente del resto de servicios o unidades del centro al que pertenece y con un jefe que depende directamente de la Dirección-Gerencia del centro (N).

La Unidad Docente dispondrá de un reglamento de normas internas que delimiten las obligaciones y responsabilidades del personal (N).

Organización estructurada de los procesos asistenciales mas prevalentes (N).

Personal

La Unidad Docente tendrá, al menos, el mismo número de cardiólogos con dedicación exclusiva y jornada completa más un tercio del número de residentes que pretende formar, con un mínimo de 10 cardiólogos (N).

La Unidad Docente tendrá, al menos, un quinto de los cardiólogos acreditados por la Sociedad Española de Cardiología o por la Sociedad Europea de Cardiología en diversas super-especialidades (N).

Áreas o Unidades

La Unidad Docente dispondrá de:

- Área de Hospitalización propia (N).
- Área de consultas con actividad diaria (N).
- Área de Imagen con
 - Ecocardiografía con realización de estudios transtorácicos, de estrés y transesofágicos, en actividad programada y urgente (N).
 - Resonancia magnética cardíaca (O).
 - Tomografía computadorizada multicorte cardíaca (O).
 - Cardiología nuclear (O).
- Área de pruebas funcionales con ergometría (N), ergometría con consumo de oxígeno (O) y MAPA (O).
- Área de Arritmias con
 - Sala de estudios electrofisiológicos diagnósticos y terapéuticos, que incluyen procedimientos complejos (terapia de resincronización, desfibriladores, ablación de fibrilación auricular y de taquicardia ventricular) (O)
 - Implantación de marcapasos y Holter insertable (N)
 - Estudio Holter (N)
- Área de cuidados agudos cardiovasculares con capacidad para tratar de forma integral todo tipo de cardiopatía aguda grave (O)
- Área de Hemodinámica y Cardiología intervencionista (O)
- Área de Insuficiencia cardíaca avanzada con realización de trasplante cardíaco (O)
- Área de Rehabilitación (O)
- Guardia de cardiología de presencia física (N)
- Área de Cardiopatías Congénitas del Adulto (O)

La Unidad Docente debe disponer de, al menos 3, de entre los siguientes requisitos opcionales:

- Área de cuidados agudo cardiovasculares con capacidad para tratar de forma integral todo tipo de paciente con cardiopatía aguda grave.
- Área de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista.
- Área de estudios electrofisiológicos diagnósticos y terapéuticos, que incluyen procedimientos complejos (terapia de resincronización, desfibriladores, ablación de fibrilación auricular y de taquicardia ventricular).
- Área de Imagen Cardíaca Integrada que incluya resonancia y tomografía computerizada.

La Unidad Docente deberá presentar un convenio con una validez de, al menos, 5 años con otro Dispositivo Docente Asociado firmado por el responsable de la otra Unidad y los gerentes de ambos centros para asegurar la formación de sus residentes en aquellas Áreas que no tenga la Unidad Docente.

Para el resto de los requisitos opcionales que no se dispongan en la Unidad Docente deberá tener organizado un convenio con otra Unidad Docente.

El Centro de la Unidad Docente a acreditar debe disponer de un Servicio de Cirugía Cardíaca (Cardiovascular y Torácica) con realización de mas de 300 cirugías mayores o presentar un convenio con otras Unidades Docentes de características iguales a las referidas con anterioridad (N).

Asistencia

La actividad asistencial anual que debe desarrollar la Unidad Docente para asegurar una formación adecuada debe ser (se especifica la actividad mínima):

- Ingresos en hospitalización convencional: 1000
- Ingresos en Área de cuidados intensivos cardiológicos: 400
- Consultas: 4000
- Ecocardiografía transtorácica: 4000
- Ecocardiografía de estrés: 200
- Ecocardiografía transesofágica: 3000
- Resonancia magnética cardíaca: 200
- Tomografía computadorizada multicorte cardíaca: 200
- Cardiología nuclear: 200
- Ergometría: 600
- Estudios electrofisiológicos: 200
- Colocación de MP: 150
- Colocación de DAIs: 40
- Terapia de resincronización: 30
- Ablación de fibrilación auricular: 20
- Ablación de taquicardia ventricular: 20
- Estudios Holter: 500
- Cateterismos diagnósticos: 600
- Procedimientos de revascularización: 400
- Procedimientos de revascularización en el SCACEST: 100
- Cateterismos derechos: 50

Docencia

La Unidad Docente debe tener al menos 50 sesiones anuales específicamente dirigidas a la docencia (N).

Habrá una sesión diaria de pase de guardia donde se comenten los casos habidos durante la misma y se discutan las posibles opciones terapéuticas (N).

Habrá un plan anual de rotaciones (N).

Se programará la asistencia de los residentes a cursos, congresos y a otras actividades de formación (N).

Se programará la rotación externa en actividades que complementen la formación recibida en la Unidad Docente (N).

Investigación

El centro deberá acreditar una actividad investigadora, en especial investigación clínica relacionada con la actividad asistencial y disponer de proyectos de investigación a ser posible financiados por agencias públicas y/o privadas (N).

Se programará la participación activa del residente en proyectos de investigación (N).

Se promoverá la formación en investigación básica a través de rotaciones, cursos y otras actividades (O).

Algunas sesiones de la Unidad Docente estarán enfocadas al estudio de herramientas de investigación y al diseño y escritura de un artículo científico (N).

REQUISITOS DEL CENTRO AL QUE PERTENECE LA UNIDAD DOCENTE

La Unidad docente debe formar parte de una institución que cumpla estos requisitos:

- Servicios de Medicina Interna, Medicina Intensiva, Urgencias, Cirugía General, Neumología, Nefrología, Endocrinología y Nutrición, Oncología y Hematología (N).

DENEGACION RAZONADA

Cuando se deniegue una solicitud deberá hacerse de forma razonada. Se considerarán dos opciones:

- Causas mayores de denegación: se considera que faltan varios requisitos para la aceptación de la solicitud que requieren un cambio organizativo importante. En ese caso, deberá hacerse una nueva solicitud cuando se considere que se han hecho esos cambios.
- Causas menores de denegación: se considera que la Unidad puede ser acreditada con cambios menores o con aclaraciones sobre aspectos menores. En ese caso, se dará automáticamente la acreditación una vez solucionadas esas causas menores.

AUDITORIA

Cualquier Unidad Docente podrá ser auditada cuando así lo considere la Comisión Nacional o cuando sea solicitado por alguna persona física o jurídica previa valoración por la Comisión Nacional. La Unidad Docente suministrará todos los documentos que se soliciten para demostrar el cumplimiento de los requisitos. Si no cumple los requisitos será avisada y se especificarán los cambios que debe acometer. En 6 meses pasará una nueva auditoría y se retirará la acreditación si se mantiene el incumplimiento de los requisitos.

INCREMENTO DE CARGA DOCENTE DE LA UNIDAD

Una Unidad Docente puede solicitar un incremento de su carga docente. Para ello deberá cumplir los requisitos de personal y de actividad mas un 30% adicional.